

Fecha: Noviembre de 2021

Ciudad: Acacias – Meta

Nombre de Auditoría / Seguimiento: Seguimiento Sistema Electrónico de Rendición de Informe al CHIP LOCAL, Información Contable Pública / Convergencia de la Contraloría General de la Republica.

Vigencia de Auditoría / Seguimiento: Tercer Trimestre de 2021

Introducción

En desarrollo de las atribuciones establecidas en la Ley 298 de 1996 -2Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia” Resolución 248 de 2007 “por medio de la cual se estableció la información, los requisitos y los plazos para reportar a la Contaduría General de la Nación”, Resolución 375 de 2007, por medio de la cual se modifican los artículos 10 / 11 de la Resolución 248 de 2006, Resolución 354 de 2007 “Resolución 743 de 2013 “ Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas Empresas Sujetas al ámbito y se dictan otras disposiciones”, Resolución No. 087 del 16 de marzo de 2016 estableció la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación (CGN) para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 del 8 de octubre 2015 y sus modificaciones, Resolución 097 del 15 de marzo de 2017, se define que, a partir del primer trimestre de 2017, la información contable que se reporta a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP será en pesos, Resolución 706 de 2016 “Por medio de la cual se establece la Información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”. La oficina de Control Interno ha venido adelantando un seguimiento al cargue efectuado por cada una de las áreas que reportan información relacionada con la administración, manejo y rendimiento de fondos y/o recursos públicos asignados, (gestión financiera, operativa, ambiental), bajo los criterios de economía, eficiencia y eficacia en pro del mejoramiento continuo y verificación del cumplimiento de la normatividad vigente.

De acuerdo con lo establecido mediante la Resolución 097 del 15 de marzo de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación- CGN, la información contable que se reporta a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP será en pesos a partir del año 2017.

Comprometida con el país, la Contaduría General de la Nación (CGN) ha tomado medidas especiales con el fin de facilitar, a las entidades, el envío de información. Por ello, prorrogó el plazo indicado en la Resolución No. 706 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019) para el reporte de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública (CHIP) correspondiente al periodo enero - marzo de 2020. La nueva fecha

límite de reporte es el día **30 de abril del 2021 y 31 de julio de 2021** respectivamente Para mayor información consulte la **Resolución 706 de 2016**.

Categoría Información Contable Pública - Convergencia (Artículo 7 Res. 706-2016 y sus modificaciones), de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7, 16 y 19 de la Resolución 706 de diciembre de 2016 y sus modificaciones. La fecha límite para que las Entidades de Gobierno reporten el cuarto trimestre del 2018 es el día 15 de febrero 2019, se deben diligenciar los siguientes formularios en pesos:

1. CGN 2015_001_SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA,
2. GN2015_002_OPERACIONES RECÍPROCAS CONVERGENCIA
3. GN2016C01_VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS
4. CGN2020_04_COVID_19

Reporte de Estados Financieros Contables (Art. 23 de la Res. 706 de 2016 y sus modificaciones). "(.) a partir del corte de diciembre de 2018 las entidades de gobierno deberán reportar al final de cada periodo contable el juego completo de estados financieros, que incluye las notas a los estados financieros en archivo pdf, en la categoría Información Contable Pública Convergencia"

Operaciones Recíprocas. Verifique que no tenga saldos pendientes por conciliar con otras entidades, teniendo en cuenta que estos corresponden a las operaciones realizadas entre dos o más entidades públicas por transacciones registradas entre sí, en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, que constituyen un insumo del proceso de consolidación, para mejorar la razonabilidad del Balance Consolidado de la Nación.

Las entidades con las que tiene operaciones recíprocas deben estar "activas", y para saberlo puede verificar en el directorio de entidades CHIP. Así mismo, los códigos de subcuentas utilizados deben estar relacionados en las "**Reglas de eliminación**", las cuales pueden consultar en el siguiente link "Productos/Reglas de eliminación" de la página www.contaduria.gov.co.

Con el fin de facilitar el diligenciamiento de los formularios de Operaciones Recíprocas, tenga en cuenta que la Contaduría General de la Nación (CGN) tiene a su disposición una funcionalidad en el Web Entidad de la página del CHIP www.chip.gov.co denominada "**Operaciones Recíprocas**", donde pueden generar el informe, verificarlo y contactarse con la entidad que lo reportó para realizar los ajustes necesarios. Consulte el instructivo Manual de Instrucciones Operaciones Recíprocas.

Para el reporte de información, se debe tener en cuenta lo establecido en los artículos 6, 7, 16 y 19 de la Resolución 706 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, expedida por la CGN.

Las entidades bajo este ámbito deben aplicar, a partir de enero 1 de 2018, la **Resolución 533 de 2015** (modificada por la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019 que deroga las Resoluciones 484 de 2017, 582 de 2018 y, 131 y 319 de 2019). Igualmente, deben aplicar la versión 2015.08 del Catálogo General de Cuentas definido mediante la **Resolución 620 de 2015** y actualizado

según lo dispuesto en las Resoluciones **252, 320, 368, 427, 432 de 2019 y 058 de 2020** expedidas por la CGN.

1. Objetivo General

Revisar, Evidenciar y Cotejar el cargue de la información mediante los formatos del informe de LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA /CONVERGENCIA/ CHIP, correspondiente al primer y segundo Trimestre 2021. De acuerdo a la Resolución 533 de 2015 (modificada por la Resolución 425 de diciembre 23 de 2019 que deroga las Resoluciones 484 de 2017, 582 de 2018 y, 131 y 319 de 2019).

2. Objetivos Específicos

- Verificar la formalización de los informes CGR INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA CONVERGENCIA, en la plataforma CHIP, en la periodicidad de presentación y el formato requerido de acuerdo a los días dados 30 de abril y 31 de julio de 2021, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6, 7, 16 y 19 de la Resolución 706 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, expedida por la CGN.
- Validar que la información sea cargada en los tiempos establecidos.

3. Alcance

A efectos de cumplir con los objetivos propuestos, este seguimiento tiene el propósito de verificar, cotejar la eficacia, la eficiencia y la efectividad, en lo pertinente al Informe de CGR INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA CONVERGENCIA del Tercer trimestre 2021, cumpliendo los lineamientos dispuestos por la Contaduría General de la Nación, a bajo un análisis de los criterios de evaluación y revisión.

Se pretende evidenciar el cargue de la totalidad de los formatos establecidos en la normatividad y resoluciones dadas por la Contaduría General de la Nación y en la fecha dispuesta.

Cumplimiento de la **Resolución 079 de 2020**: "Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente a los periodos Julio – septiembre 2021

4. Metodología

Se tiene como base de trabajo el plan General de Control Interno 2021, y por guía de trabajo el Plan de Acción de Control Interno 2021, donde están identificados los informes control a los

distintos Entes de Control, así mismo, periodicidad (mensual, bimensual, semestral, anual). Esto se realiza con el fin de llevar un control, monitoreo y seguimiento de cumplimiento, responsabilidad, eficacia, eficiencia y efectividad de cada una de las dependencias de la Administración Municipal de Acacias – Meta, frente al reporte oportuno de los informes que se deben presentar a la Contaduría General de la Nación.

La Oficina de Control Interno, vela siempre por el cumplimiento estricto de lo dispuesto por la normatividad vigente, en especial que no existan requerimientos ni incumplimiento de las distintas actividades que debe cumplir la Administración Municipal.

La Oficina de Control Interno, mediante ingreso a la Plataforma de la Contaduría General de la Nación, CHIP, con usuario, evidencia el cargue de los formatos establecidos y verifica la fecha de cargue de los mismo, según la Resolución 706 de 2016, Resolución 193 de 2020.

Dentro del Desarrollo del Seguimiento se revisaron el cargue de los siguientes informes en las fechas dispuestas

Informe	Fecha Max Envío	Fecha Envío Entidad	Nivel de Aceptación por Chip	Observaciones
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA primer Trimestre 2021 Saldos y Movimientos Operaciones Reciprocas Covid 19	31 octubre de 2021	31 octubre de 2021	Aceptado	No presenta Observaciones por parte del Sistema a la Fecha.
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA primer Segundo 2021 Saldos y Movimientos Operaciones Reciprocas Covid 19	31 octubre de 2021	31 octubre de 2021	Aceptado	No presenta Observaciones por parte del Sistema a la Fecha"

Una vez revisada la información cargada por parte de la Administración en los formatos dispuestos, se encuentra que existe de parte de la Secretaria Administrativa y Financiera oportunidad en la presentación de información a la Plataforma Chip, por cuanto se envía la información no existen devoluciones por diferencias.



5. Resultados

La Oficina de Control, siguiendo lo descrito en el Plan General de Control Interno 2021, Proceso de Gestión de Control Interno, (Plan de Acción 2021), se propone evidenciar y evaluar el cumplimiento cada una de las dependencias de la Administración Municipal Acacias – Meta, en lo pertinente al informe de INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA CONVERGENCIA dispuesto en la Plataforma CHIP.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del seguimiento en mención, realizó inspección a la plataforma CHIP mediante consultas de Envíos de información, para los periodos 10103 y 10406 2021 para Información Contable Pública – Convergencia, encontrando la siguiente información:

Revisión de la información de saldos contables

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS	610,447,707,513.74	124,438,594,170.22	112,964,207,310.18	621,922,094,373.78	216,100,298,690.36	405,821,795,683.42
2	PASIVOS	93,094,596,894.70	56,739,292,738.78	38,340,442,425.30	74,695,746,581.22	24,727,550,632.24	49,968,195,948.98
3	PATRIMONIO	487,931,374,859.17	1,263,866,594.01	3,829,297.66	486,671,337,562.82	0.00	486,671,337,562.82
4	INGRESOS	81,656,456,330.99	1,629,365,141.00	61,866,197,880.40	141,893,289,070.39	0.00	141,893,289,070.39
5	GASTOS	52,234,720,571.12	29,104,095,761.19	537,491.66	81,338,278,840.65	0.00	81,338,278,840.65
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Revisada la metodología establecida, se evidencia que Alcaldía cumplió con el nuevo cargue de información dado como fecha máxima de envío, revisado el patrimonio de la Administración se nota crecimiento en el mismo, por cuanto se evalúa una gestión positiva de los recursos públicos.

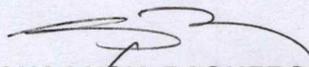
6. Conclusiones

Revisados los parámetros contables se evidenció que la Alcaldía acata la normatividad contable dada por la Contaduría General de la Nación, usa catálogo de cuentas acorde, a las políticas contables, se considera importante generar todos los procedimientos necesarios para que se establezcan los procesos administrativos y técnicos para que se realicen las depuraciones, ajustes y causaciones en los periodos.

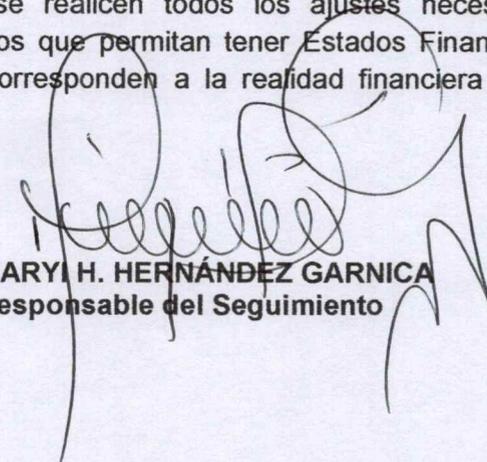
7. Recomendaciones

Teniendo en cuenta los resultados anteriores la Oficina de Control Interno se permite hacer las siguientes Oportunidades o Acciones de Mejora:

- La Oficina de Control Interno insta a que se realicen todos los ajustes necesarios, parametrizaciones y demás procesos administrativos que permitan tener Estados Financieros aplicados a la normatividad internacional y que corresponden a la realidad financiera de la Administración



ANA LUCÍA BAQUERO SOLER
Jefe de Oficina Control Interno



MARY H. HERNÁNDEZ GARNICA
Responsable del Seguimiento

